

**Anexo I**

**I° SALÓN ANUAL DE FOTOGRAFÍA DE ENTRE RÍOS 2021**

Museo Provincial de la Imagen

Secretaría de Cultura – Gobierno de Entre Ríos

**Salón Anual de Fotografía**

**CALENDARIO**

**Envío de postulación de obras** del 03 al 28 de noviembre de 2021.-

**Selección obras, no presencial**, 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2021.-

**Recepción obras aceptadas** del 03 al 27 de diciembre de 2021.-

**Reunión presencial del Jurado y Premiación** 29 de diciembre de 2021.-

**Exposición del Salón y Entrega de Premios** 11 de marzo de 2022.-

**REGLAMENTO GENERAL**

**Artículo 1°:** La Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos convoca al I° Salón Anual de Fotografía organizado por el Museo Provincial de la Imagen de la ciudad de Concordia. El presente Reglamento regirá la convocatoria, organización y pautas de funcionamiento.

**DE LOS/AS PARTICIPANTES**

**Artículo 2°:** Podrán participar fotógrafos/as mayores de 18 años, nativos/as de la provincia de Entre Ríos. Quienes son oriundos/as de otros puntos del territorio nacional deberán demostrar una residencia continua de 5 (cinco) años en la provincia de Entre Ríos previos a la fecha de inauguración del Salón. Los/as argentinos/as naturalizados/as deberán acreditar, además, 5 (cinco) años de ciudadanía.

También deberán presentar fotocopia del documento de identidad y en el caso que corresponda, la documentación que acredite lugar de nacimiento, tiempo de residencia en la Provincia y de obtención de la ciudadanía argentina.

La Residencia / ciudadanía podrá acreditarse mediante: a) copia de acta o registro de cambio de domicilio expedido por autoridad competente b) Fecha del último cambio de DNI con domicilio actualizado. c) Declaración jurada ante autoridad policial con dos (2) testigos. d) Servicios/ Impuestos cuya titularidad sea la del /la participante e) con toda certificación emitida por autoridad competente, f) la enumeración no es taxativa, pudiéndose demostrar residencia con toda otra documentación que así lo acredite. -

**DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DE OBRAS**

**Artículo 3º:** La inscripción de los/as participantes y la postulación de las obras se realizará exclusivamente a través de correo electrónico dentro del plazo que se fije oportunamente, una vez aprobado el presente Reglamento.

Para tal fin los/as fotógrafos/as deberán enviar un e-mail a [museodelaimagener@gmail.com](mailto:museodelaimagener@gmail.com) con el Asunto: *Salón Anual de Fotografía 2021*, conteniendo la siguiente documentación:

a) Formulario de Inscripción y Declaración Jurada:

Podrá descargarse desde el sitio web de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos: <https://www.entrerios.gov.ar/cultura/> o solicitarlo a través correo electrónico [museodelaimagener@gmail.com](mailto:museodelaimagener@gmail.com).

Se deberá completar en todos sus puntos un Formulario de Inscripción por cada sección en la que se postulen, imprimirlas, firmarlas y digitalizarlos en formato .pdf ó .jpg para su envío.

**Cada formulario tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo obligatoria la presentación del original junto a las obras en el caso de ser seleccionadas.**

b) Postulación de las obras:

Los/as participantes deberán postular 2 (dos) obras por sección elegida y pueden participar en las dos secciones mientras respeten la reglamentación.

La presentación se realizará a través del envío de 1(una) fotografía en plano general y 1(una) ó 2(dos) fotografías de detalles de la misma como máximo, por cada obra.

Cada imagen deberá ser identificada con el Nombre y Apellido del fotógrafo/a y nombre de la obra. Todas las imágenes deberán ser de alta resolución (300dpi), formato .jpg exclusivamente y hasta un peso máximo de 3MB cada una.

c) Documentación personal de envío obligatorio:

1.- Currículum actualizado al 2021 en formato .doc ó .pdf .

2.- Copia Documento Nacional de Identidad donde se visualicen claramente los datos personales, lugar de nacimiento y domicilio actualizado en formato .jpg ó .pdf.

3.- En el caso de artistas nacidos/as fuera de la Provincia de Entre Ríos, deberán enviar documentación que acredite un tiempo de residencia en la Provincia mayor a 5(cinco) años previos a la inauguración del Salón en formato .jpg ó .pdf.

**Toda la documentación y las imágenes de las obras postuladas deberán adjuntarse en un único correo electrónico que no deberá exceder los 20 MB.**

**Artículo 4º:** La correcta recepción del envío será confirmada por el Museo por correo electrónico. No serán atendidas consultas telefónicas o por otros medios sobre la confirmación de la recepción. Las postulaciones

que no cumplan con los requisitos previstos en el artículo 3º en todos sus incisos en tiempo y forma serán rechazadas. La confirmación de recepción no implicará la admisión de la postulación.

**Artículo 5º:** El envío del correo electrónico por parte del/la participante implicará, de por sí, la aceptación total del presente Reglamento y demás condiciones del Salón.

**Artículo 6º:** El/la participante que adultere la documentación enviada, una vez constatada fehacientemente dicha situación, será pasible de las siguientes sanciones: el rechazo automático de la postulación para el presente Salón, la inhabilitación para participar en futuras ediciones y/o exponer en el Museo Provincial de la Imagen por el término de 10(diez) años.

**Artículo 7º:** La verificación de la documentación estará a cargo del Museo Provincial de la Imagen.

## DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

**Artículo 8º:** Se admitirán:

- a) Obras originales, con una antigüedad de hasta 3(tres) años de realización (2019 a 2021).
- b) Dípticos y trípticos, sólo cuando las partes integrantes mantengan una relación coherente en la temática y el procedimiento. Cada díptico o tríptico será considerado una sola obra, por lo que el conjunto deberá respetar las medidas máximas establecidas.

**Artículo 9º:** Sección Blanco y Negro (Monocromo)

Una obra en blanco y negro, que va del gris muy oscuro (negro) al gris muy claro (blanco) es una obra monocroma con variaciones de grises. Una obra en blanco y negro virada íntegramente en un solo color seguirá siendo obra monocroma pudiendo figurar en la sección monocromo.

Por el contrario una obra, blanco y negro, modificada por un virado parcial o el añadido de un color pasa ser una obra color (policromo) entrando en la sección color.

Las medidas de las obras no deberán exceder los 150cm de alto ni los 150 cm de ancho, incluyendo el marco.

En caso de quedar seleccionadas, deberán enviarse enmarcadas e incluir sistema de colgado apropiado y acorde a las características de la obra.

**Artículo 10º:** Sección color (policromo)

Deberá ser una obra color (policromo) entrando en la sección color.

Las medidas de las obras no deberán exceder los 150cm de alto ni los 150 cm de ancho, incluyendo el marco.

En caso de quedar seleccionadas, deberán enviarse enmarcadas e incluir sistema de colgado apropiado y acorde a las características de la obra.

## DE LA NO ADMISIÓN DE OBRAS

**Artículo 11º:** No se admitirán:

- a) Las obras que no se ajusten a lo dispuesto en el apartado “De la admisión de obras” en todos sus Artículos e Incisos.
- b) Las anónimas, reproducciones, copias o con autoría de varios/as artistas.
- c) Las de artistas fallecidos/as.
- d) Las de artistas que no cumplan con los tiempos de residencia dispuestos en el Artículo 2°.
- e) Las que excedan los 3(tres) años de antigüedad a la fecha del Salón (obras anteriores a 2019).

**Artículo 12°:** Las obras y/o postulantes que no cumplimenten la totalidad de las formalidades reglamentarias generales quedarán eliminados del Salón.

#### **DEL JURADO**

**Artículo 13°:** El Jurado que actuará en la selección, aceptación y premiación estará integrado por 3(tres) miembros titulares designados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos a propuesta de la Dirección del Museo Provincial de la Imagen, los que actuarán de acuerdo a la modalidad y en los tiempos acordados con los organizadores. Cada Jurado será contratado, oportunamente, bajo la modalidad de contrato de obra artística, de conformidad a la normativa vigente.

**Artículo 14°:** La Dirección del Museo propondrá a la Secretaría de Cultura la cantidad de 2 (dos) miembros suplentes para reemplazar a los jurados titulares en las etapas de selección y/o premiación en el caso que fuese necesario.

**Artículo 15°:** La integración de los Jurados se dará a conocer por el Museo Provincial de la Imagen con la antelación que juzgue conveniente.

**Artículo 16°:** Las decisiones del Jurado sobre la selección, aceptación y premiación constarán en Actas, serán inapelables e irrecubrables. No obstante, podrá la Secretaría de Cultura, por decisión fundada, revocar la decisión del Jurado si se comprobare que la obra y/o autor/a premiado/a no reúnen las condiciones de admisibilidad exigidas por el presente Reglamento.

**Artículo 17°:** El Jurado podrá otorgar tantas Menciones de Honor como considere oportuno.

#### **DE LA SELECCIÓN DE LA OBRAS**

**Artículo 18°:** Una vez transcurrido el plazo de presentación y verificada la constancia y validez de la totalidad de la documentación requerida por el presente Reglamento, el Jurado procederá a la selección y aceptación de las obras que, podrán aspirar a los premios instituidos por este Salón.

**Artículo 19°:** La selección y aceptación de las obras se realizará por votación de mayoría simple del Jurado.

**Artículo 20º:** El listado de obras aceptadas será dado a conocer y difundido oportuna y adecuadamente por el Museo Provincial de la Imagen y la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos a través de los medios masivos de comunicación, redes sociales y en la sede del Museo.

## DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

**Artículo 21º:** Las obras seleccionadas por el Jurado deberán ser enviadas exclusivamente a la sede del Museo Provincial de la Imagen calle Buenos Aires 179, (3200) ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, dentro del plazo que se establezca una vez aprobado el presente Reglamento.

**Artículo 22º:** Al envío de cada obra deberá adjuntarse, obligatoriamente, el **original del Formulario de Inscripción correspondiente firmado en carácter de Declaración Jurada**. No se aceptarán photocopias ni envíos posteriores por cualquier otro medio. Las obras que no cuenten con el acompañamiento de la mencionada Declaración Jurada quedarán automáticamente fuera de la selección.

**Artículo 23º:** Las obras deberán contar con un rótulo perfectamente fijado al dorso o en lugar bien visible **impreso digitalmente** para su fácil lectura, los siguientes datos:

- Sección en la que participan.
- Nombre y apellido de el/la autor/a.
- Domicilio.
- Título de la obra.
- Técnica, materiales, procedimientos.
- Medidas.

**Artículo 24º:** Las obras deberán enviarse correctamente embaladas, rotuladas y con la documentación requerida en el presente Reglamento. El envío y retiro serán responsabilidad exclusiva de los/as participantes tanto en lo concerniente a su transporte, materiales para embalar, costos y demás circunstancias del correcto traslado. Los organizadores no retirarán obras, ni realizarán gestiones o pagos de ninguna naturaleza para la recepción de las mismas.

**Artículo 25º:** El personal perteneciente al Museo y designado para tal fin, recibirá las obras únicamente en los días y horarios que se establezcan para ese fin, una vez aprobado el presente Reglamento.

**Artículo 26º:** Las obras que fueran enviadas a la sede del Museo a través de transporte privado o por correo en fecha posterior a la del cierre de recepción, aunque hayan sido despachadas con anterioridad a la fecha que se estipule para su recepción, quedarán fuera del certamen de manera automática.

**Artículo 27º:** El Museo extenderá un recibo por las obras y documentación recibida. Éste deberá ser presentado, **sin excepción**, por el/la participante al momento de retirar las obras. Si el retiro fuera realizado por un tercero deberá presentar dicho recibo junto a su Documento de Identidad y una autorización firmada por el/la artista.

## DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

**Artículo 28º:** Los/as participantes deberán retirar las obras dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la clausura de la exhibición del Salón, siempre que no se disponga la realización de muestras itinerantes posteriores, las que serán debidamente comunicadas por el Museo. En ese caso se publicará y comunicará el plazo para la devolución de la obra una vez finalizada la itinerancia.

**Artículo 29º:** El vencimiento de los plazos establecidos para el retiro de obras operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de intimación alguna.

**Artículo 30º:** Transcurridos 30 (treinta) DIAS CORRIDOS del vencimiento del plazo para retirar la obra, el Museo no será responsable por el destino de las mismas, considerándose como donación de los derechos materiales de las obras al Museo, pudiendo éste, no conservarlas. Dada esta situación, el/la autor/ra perderá todo derecho a formular reclamos.)

Los gastos de transporte, embalaje, así como todo otro gasto y responsabilidad que se deriven de la recepción y devolución de la/as obra/as quedarán a cargo de el/la autor/a participante exclusivamente, conforme a lo establecido en el Artículo 24º.

**Artículo 31º:** El Museo adoptará todas las precauciones y recaudos para la correcta conservación de las obras mientras se desarrolle el Salón, pero no se responsabilizará por eventuales daños, robo, hurtos, destrucción total o parcial, ni abonará indemnización o resarcimiento alguno en ningún caso.

#### DE LOS PREMIOS ADQUISICIÓN

**Artículo 32º:** Entiéndase que todo/a participante opta a los premios instituidos, mientras no manifieste expresamente lo contrario y que su participación implica conocer y aceptar las cláusulas de este Reglamento en su totalidad.

**Artículo 33º:** Los premios se discernirán por simple mayoría de votos del Jurado.

**Artículo 34º:** El Jurado podrá declarar desiertos los premios si así lo considerara pertinente.

**Artículo 35º:** Los premios tienen carácter de adquisición y son indivisibles.

**Artículo 36º:** Los premios se harán efectivos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en las fechas y modalidad que la Secretaría de Cultura disponga y los montos fijados para esta edición del Salón son los siguientes:

#### Sección Color

Primer Premio Adquisición “Gobierno de Entre Ríos”	Pesos Sesenta Mil	\$60.000.-
Segundo Premio Adquisición “Gobierno de Entre Ríos”	Pesos Cuarenta y Cinco Mil	\$45.000.-
Tercer Premio Adquisición “Gobierno de Entre Ríos”	Pesos Treinta Mil	\$30.000.-

#### Sección Blanco y Negro

Primer Premio Adquisición “Gobierno de Entre Ríos”	Pesos Sesenta Mil	\$60.000.-
Segundo Premio Adquisición “Gobierno de Entre Ríos”	Pesos Cuarenta y Cinco Mil	\$45.000.-

Tercer Premio Adquisición “Gobierno de Entre Ríos” Pesos Treinta Mil \$30.000.-

**Artículo 37º:** Quienes resulten ganadores/as cederán al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en su carácter de titulares de los derechos patrimoniales de autor/a (Propiedad Intelectual), con carácter total, oneroso y exclusivo, el derecho a la explotación patrimonial sobre la/as obra/s premiadas (Art. 1, 2, 3, 4, 12, 51, 52, 53 y 54 siguientes y concordantes de Ley Nacional N°11.723); incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición. Dicha cesión se realizará de forma onerosa y exclusiva a nivel mundial. El Contrato de Cesión de Derechos se instrumentará por escrito, debiendo certificarse la firma de el/la cedente ante la Dirección del Museo Provincial de la Imagen.

**Artículo 38º:** La Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos podrá autorizar el otorgamiento de otros premios, por instituciones o personas públicas o privadas, dando a conocer oportunamente a los/las participantes las características del premio y éstos manifestarán su voluntad de optar o no por los mismos.

## GENERALES

**Artículo 39º:** Toda situación no prevista en presente Reglamento será resuelta por la Dirección del Museo Provincial de la Imagen, en representación de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos. Para el caso de toda controversia que pudiere suscitarse con motivo del presente Concurso, los/as participantes se someterán al procedimiento administrativo previsto en la LEY PROVINCIAL N°7060 y en caso de llegar a una instancia judicial, se someterán a la jurisdicción de los tribunales contenciosos administrativos de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

## CALENDARIO

**Artículo 40º:** Todo plazo vinculado a recepción de postulaciones, selección de aceptación de obras, comunicación de obras seleccionadas, recepción de obras seleccionadas, premiación, comunicación de los resultados de premiación, inauguración y exposición, como cualquier otra fecha y/o plazo que resulte necesario para la convocatoria, será establecida una vez que sea aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo el presente Reglamento, mediante el dictado de Resoluciones de la Secretaría de Cultura de la Gobernación.

Consultas: Exclusivamente a través de correo electrónico a [museodelaimagener@gmail.com](mailto:museodelaimagener@gmail.com) No se enviarán Reglamentos ni se atenderán consultas a través de redes sociales.

Museo Provincial de la Imagen

Secretaría de Cultura

Gobierno de Entre Ríos

Buenos Aires 179, 3200 Concordia, Provincia de Entre Ríos

Teléfono 0345 4226196

Correo electrónico: [museodelaimagener@gmail.com](mailto:museodelaimagener@gmail.com)

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA**

**MUSEO PROVINCIAL DE LA IMAGEN**

**SECRETARÍA DE CULTURA - GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**

**I° SALÓN ANUAL DE FOTOGRAFÍA DE ENTRE RÍOS 2021**

Sección:

.....  
.....

Autor/a:

.....  
.....

Domicilio ..... actual: .....  
.....  
.....

Localidad: ..... Teléfono de contacto: .....  
.....

D.N.I. N.º ..... Fecha de Nacimiento: ..... / ..... / .....

Lugar de Nacimiento: .....  
.....

Correo

Electrónico:

.....  
.....

TÍTULO OBRA 1	Técnica	Medidas	Año de realización
TÍTULO OBRA 2	Técnica	Medidas	Año de realización

Autorizo por este medio al Museo Provincial de la Imagen a disponer de mi obra en caso de que se realice una muestra itinerante con las obras seleccionadas del Salón Anual.

Sí

No

**Manifiesto conocer y dar conformidad al Reglamento vigente del 1º Salón Anual de Fotografía de Entre Ríos 2021. La presente tiene carácter de Declaración Jurada.**

.....  
.....

Firma

Lugar y Fecha

(RÓTULOS PARA COLOCAR EN LAS OBRAS)

<p><b>Iº SALÓN ANUAL DE FOTOGRAFÍA DE ENTRE RIOS</b></p> <p>SECCIÓN: .....</p> <p>AUTORÍA: .....</p> <p>.....</p> <p>TÍTULO: .....</p> <p>.....</p> <p>TÉCNICA: .....</p> <p>MEDIDAS: .....</p> <p>DOMICILIO: .....</p> <p>LOCALIDAD: .....</p> <p>FECHA DE EJECUCIÓN: .....</p> <p>OBSERVACIONES: .....</p> <p>.....</p> <p>FIRMA DEL/LA AUTOR/A:</p>	<p><b>Iº SALÓN ANUAL DE FOTOGRAFÍA DE ENTRE RIOS</b></p> <p>SECCIÓN: .....</p> <p>AUTORÍA: .....</p> <p>.....</p> <p>TÍTULO: .....</p> <p>.....</p> <p>TÉCNICA: .....</p> <p>MEDIDAS: .....</p> <p>DOMICILIO: .....</p> <p>LOCALIDAD: .....</p> <p>FECHA DE EJECUCIÓN: .....</p> <p>OBSERVACIONES: .....</p> <p>.....</p> <p>FIRMA DEL/LA AUTOR/A:</p>
--	--

